

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 2362493

Ruc/código :	10181359248	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	HERNANI MORALES KATHYANNA DEL ROCIO	Hora de envío :	22:20:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que en este acápite de las bases no se especifique la fórmula de aplicación de reajustes indicada en los términos de referencia, toda vez que ello tiene por finalidad que durante la ejecución contractual se mantenga una adecuada relación de equivalencia entre las prestaciones ejecutadas por el contratista de supervisión y el pago que la Entidad debe realizar por éstas, afectando los principios de equilibrio y equidad que deben regir en toda contratación. Por lo que se solicita al comité se sirva incluir la forma de cálculo de los reajustes en dicho acápite en concordancia con lo señalado en la página 43 de los TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado: Principios que rigen las contrataciones. Art. 38 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, conforme se establece en el numeral 38.5 del artículo 38.5. del RLCE: En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. (...), para el presente procedimiento dichas formulas no se han considerado por lo tanto NO SE PAGARÁN REAJUSTES, además se le indica que lo señalado en la pg 43 de los TDR refiere al contenido de la valorización del contratista ejecutor que, de ser el caso debe contener los reajustes de pagos. Cabe recalcar que el presente procedimiento de selección es un proceso libre donde los postores pueden ofertar sus precios dentro de los límites permitidos bajo su responsabilidad y siendo claros que no se pagaran los reajustes, ofertando su propuesta económica como mejor les convenga en cuanto a su economía. Por lo tanto NO SE ACOGE a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

.....

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 2362493

Ruc/código :	10181359248	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	HERNANI MORALES KATHYANNA DEL ROCIO	Hora de envío :	22:20:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La penalidad 30 referida a no encontrar en obra el Dossier de Calidad por un monto de 2 UIT constituye una sanción totalmente desproporcionada carente de objetividad, ya que no se establece con claridad y precisión qué documentos debe contener dicho dossier, además de que pueden haberse realizado las pruebas y/o ensayos respectivos y no necesariamente contar con los documentos correspondientes en el mismo momento que algún funcionario lo solicite, siendo además que dicho dossier debe presentarse obligatoriamente en las valorizaciones e informes quincenales, lo cual garantiza que el control de calidad se realice, por lo que se solicita al comité elimine dicha penalidad, por no cumplir con ser objetiva, razonable, congruente ni proporcional.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 6.4 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, en la página 32 y en la página 35 de las bases del presente procedimiento de selección se detalla todo lo que debe contener el Dossier de Calidad de Obra, además en el desagregado de gastos de Supervisión se está pagando al consultor por el ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, por lo que este DOSSIER debe encontrarse de manera obligatoria en la obra y deber ser facilitado al personal de La Entidad que lo requiera, por lo tanto, NO SE ACOGE a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'-----

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 2362493

Ruc/código :	10181359248	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	HERNANI MORALES KATHYANNA DEL ROCIO	Hora de envío :	22:20:31

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a la participación de los especialistas de Arquitectura, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas e Instalaciones Sanitarias se solicita al Comité confirmar que la participación de dichos profesionales por el tiempo de 4 y 5 meses respectivamente se podrá distribuir a lo largo de todo el periodo de ejecución del proyecto, es decir durante los 7 meses de ejecución de la obra, considerando que durante toda la ejecución - en menor o mayor medida - se realizan actividades relacionadas con dichas especialidades y que además pueden presentarse consultas y requerimientos de informes así como la revisión del expediente técnico, informe de revisión del Exp. Técnico, Compatibilización, entre otros, que requerirán la participación de dichos profesionales, para lo cual el consultor presentará y actualizará el cronograma de participación respectivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 8 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada, se le indica que, el postor es responsable de la adecuada Supervisión de la Obra, por ende es de su competencia distribuir la participación de sus profesionales a cargo conforme él lo crea conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'-----

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 2362493

Ruc/código :	10181359248	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	HERNANI MORALES KATHYANNA DEL ROCIO	Hora de envío :	22:20:31

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité qué aspectos deberá contemplar el ítem 1. Diagnóstico e Información del Proyecto. Así mismo se solicita al comité confirmar que dicho ítem se desarrollará en base a la información disponible que se tenga del proyecto según los términos de referencia del presente procedimiento de selección, ya que los participantes no contamos con otra información sobre el proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap IV **Literal:** B **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta del participante, se debe precisar que, del ítem 1 los participantes deberán plasmar la información y diagnóstico del proyecto, objeto de la contratación, según la información establecida en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 2362493

Ruc/código : 10412742473

Nombre o Razón social : FLORES CRUZ CLARA JUDITH

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 13:23:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE INDIQUE PARA EL PLAZO DE SUPERVISION, EN LETRAS TRESCIENTOS DIAS Y EN NUMERO SE INDICA 270 DIAS. SE SOLICITA CORREGIR EN TODOS SUS EXTREMOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se indica que, se evidencia un error material respecto al plazo del servicio de consultoria ya que en letras dice Trescientos Días, por lo que se corregirá ese términos siendo el correcto Dosciento setenta (270) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá corregir el plazo del servicio de consultoría de supervisión de obra de la página 24 de las bases, siendo este: DOSCIENTO SETENTA (270) días calendario.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 2362493

Ruc/código :	10412742473	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZ CLARA JUDITH	Hora de envío :	13:23:06

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LAS VALORIZACIONES SERAN QUINCENALES O MENSUALES,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.5.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor se indica que, conforme está establecido en el Requerimiento de las Bases del procedimiento tanto las valorizaciones del ejecutor como los informes de pago del supervisor serán quincenales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 2362493

Ruc/código :	10412742473	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZ CLARA JUDITH	Hora de envío :	13:23:06

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE PODER PRESENTAR UNA ADECUADA PROPUESTA, SE SOLICITA ALCANZAAR LOS DESAGREGADOS DE GASTOS DE SUPERVISION, ANALISIS DE GASTOS FIJO Y VARIABLES EN FORMATO EDITABLE DE EXCELL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, en aras de generar mayor concurrencia de postores, se adjuntará a las bases integradas los desagregados de gastos de supervisión en archivo excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 2362493

Ruc/código :	10412742473	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZ CLARA JUDITH	Hora de envío :	13:23:06

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA DEBE SER MAYOR DE 60%

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor se le indica que, las Condiciones de los Consorcios se encuentran expresas en la página 54 de las bases del procedimiento de selección, donde se indica que: (...) III. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 2362493

Ruc/código : 10178176329

Nombre o Razón social : CHAVEZ RIOS JOSE ARTEMIO

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 19:01:36

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 01

SOBRE OBRAS SIMILARES.

Según las Bases Estándar de este procedimiento.
En la página N° 75 (indicado al pie de página) y/o
En la página N° 77 (indicado por el contador de la computadora),

Se tiene:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

//

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN E LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MÉDICAS Y/O COMISARIAS.

OBSERVACIÓN:

Se OBSERVA que la definición de obras similares limita y restringe la pluralidad de postores, si bien es cierto que es criterio y facultad del área usuaria y/o comité definir las obras similares, en esta situación al colocar como Obras Similares para la experiencia del postor a las indicadas:

No se estaría definiendo correctamente Obras Similares, debido a que no se ejecutan y/o supervisan obras solo de este tipo, sino también otras obras para otras Entidades.

Por ejemplo, para la Supervisión de Puestos de Vigilancia de Frontera de la PNP, del Ministerio del Interior: Vemos que este tipo de obras, tiene los mismos componentes que una Institución Educativa, Una Universidad, Un Hospital, etc.

De acuerdo a esto, podemos decir: en la Supervisión de Obras, es necesario que el producto final a conseguir sea el que se detalla en el Expediente Técnico de la Obra y que las labores del Supervisor básicamente son:

- a) Control de Calidad.
- b) Control de Plazos.
- c) Control Económico de la Obra.
- d) Control de Seguridad.
- e) Control sobre el medio ambiente, Etc.

También podemos decir que, en el expediente técnico para este tipo de obras, se consideran los siguientes componentes
Arquitectura
Estructuras

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 2362493

Instalaciones Eléctricas
Instalaciones Sanitarias
Instalaciones Especiales
Equipamiento
Mobiliario
Otros

Donde las actividades y recursos dentro del aspecto constructivo, uso de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo a utilizar, son completamente similares en la construcción de estas obras.

Además, podemos mencionar que según:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 - Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Artículo 15. Especialidad de los consultores de obras.

Las especialidades de los consultores de obras que prevé el RNP son las siguientes:

a) Consultoría de obras en edificaciones y afines:

Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

Por consiguiente, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Tener en consideración lo antes mencionado y considerar también como Obras Similares para el Postor y a los Profesionales que lo Requieran a: PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Puesto que para estas edificaciones se tienen consideraciones iguales y/o similares a las obras consideradas para los servicios de consultoría de obras similares en el presente procedimiento de selección en cuanto a: Expediente Técnico, Componentes, Construcción, Supervisión, etc.

Se solicita considerar estas edificaciones como Obras Similares, A fin de ampliar la pluralidad de postores.

Por lo que, en las Bases Integradas del procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA, con nomenclatura: AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1, la parte para OBRAS SIMILARES, quedaría de la siguiente manera:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

//¿

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN E LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MÉDICAS Y/O COMISARIAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

De acuerdo a lo expuesto: El Comité, debería guiarse por la normatividad existente, en este caso la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE), que particularmente Norma estos procedimientos de selección.

Acápiteme de las bases:

Sección: Especifico

Numeral: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 2362493

Literal: C

Página: 75 (De acuerdo a la numeración en páginas de las Bases).

77 (De acuerdo a contador electrónico de la computadora)

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 15 de RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art 15: Especialidad de los Consultores de obras a) Consultoría de obras en edificaciones y afi

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del postor, en aras de generar mayor concurrencia de postores, SE ACOGE a lo solicitado ya que el tipo de edificación supervisada contempla componentes similares al del objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las Bases Integradas se considerará lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN E LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MÉDICAS Y/O COMISARIAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.